



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
**N° 288 -2022-UNTRM/R**

Chachapoyas, 03 JUN 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 00575-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de mayo de 2022, mediante el cual la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicios docente y el correspondiente pago por subvención económica de la Dra. Mariel del Rocío Chotón Calvo, para el dictado de curso en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I, del 21 de marzo al 14 de abril de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 32°, literal b), establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Carta N° 0091-2022-UNTRM/EPG/D, de fecha 28 de marzo de 2022, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, invita a la Dra. Mariel del Rocío Chotón Calvo, a dictar cátedra en la Escuela de Posgrado de la UNTRM, el Curso Dirigido "Tesis II" perteneciente al Programa de Maestría en Gestión Pública III Ciclo y Administración Educativa y Desarrollo Sostenible II Ciclo. Programado según el Calendario Académico para el semestre 2022-I, a desarrollarse los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de marzo y 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13 y 14 de abril de 2022;

Que, con Oficio N° 0170-2022-UNTRM/EPG/D, de fecha 24 de mayo de 2022, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita a la Directora General de Administración, la certificación presupuestaria para atender con el pago a la docente que dicta curso, en el semestre académico 2022-I, del 21 de marzo al 14 de abril de 2022, en horario de 06:00 p.m. a 10:00 p.m., en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Asimismo, informa que, los gastos que genere el pago de dicho servicio serán cargados a los fondos RDR (Recursos Directamente Recaudados) de la Escuela de Posgrado, por lo que remite la relación de docente con el respectivo curso que va a dictar;

Que, mediante Informe N° 310-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 25 de mayo de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos que, en referencia al Oficio N° 0170-2022-UNTRM/EPG/D, antes citado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente.** Teniendo en cuenta lo antes sustentado, se informa que, la docente Dra. Mariel del Rocío Chotón Calvo, durante el desarrollo de cátedra los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de marzo y 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13 y 14 de abril en el horario de 06:00 p.m. y 10:00 p.m., no tuvo interferencia con el horario establecido en su carga horaria, por lo tanto, es procedente;





**Rectorado**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
**N° 288 -2022-UNTRM/R**

Que, con Oficio N° 00893-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 25 de mayo de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, lo siguiente: 1. Que, según lo establecido en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú establece que "Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente". 2. Asimismo, Ley Marco del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingreso para los servidores públicos. Dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la docencia. 3. De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente. Teniendo en cuenta lo antes sustentado, se informa que, la docente Dra. Mariel del Rocío Chotón Calvo, durante el desarrollo de cátedra los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de marzo y el 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13 y 14 de abril en el horario de 06:00 p.m. y 10:00 p.m. no tuvo interferencia con el horario establecido en su carga horaria; por lo tanto, es *procedente*;



Que, mediante Informe N° 0229-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 27 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Directora General de Administración, que existe crédito presupuestario para atender con el pago por dictado de curso en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el periodo 2022-I, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

<b>Secuencia Funcional</b>	: 0067
<b>Número del CCP</b>	: 2508
<b>Programa</b>	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resulten en Productos.
<b>Función</b>	: 22 Educación.
<b>División Funcional</b>	: 048 Educación superior.
<b>Grupo Funcional</b>	: 0109 Educación superior universitaria.
<b>Actividad</b>	: 5000669 Desarrollo de la Educación Universitaria.
<b>Grupo Genérico de Gastos</b>	: 2.5. Otros gastos.
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales. <b>S/ 1 152.00</b>
<b>Fuente de financiamiento</b>	: <b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° numeral 17.1 prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 30 de mayo de 2022, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, la emisión de acto resolutivo autorizando la prestación de servicio de la Dra. Mariel del Rocío Chotón Calvo, quien desarrollará dictado de curso en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-I; pedido que se hace considerando que la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de **crédito presupuestario por el importe de S/ 1,152.00 (Mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles)** – CCP N° 002508, para atención del gasto; asimismo, informa que, el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica a la profesional detallada anteriormente, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria;

